



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: Divisorio
RADICACIÓN No.2019.00156.00
DEMANDANTE: RAFAEL RIASCOS ELIAS
DEMANDADO: JOSÉ FERNANDO RIASCOS ELIAS Y/O

CIÉNAGA, MAGD., VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTE (2020)

Vía electrónica se han recibido sendas constancias de envío expedidas por la empresa de correo INTERRAPIDISIMO, las cuales precisan como remitente a este despacho, sin señalar los extremos procesales, clase de proceso y radicación.

No obstante, efectuada una revisión del inventario de este despacho, al parecer corresponden al asunto de la referencia, toda vez que los comunicatorios que, se presume se remitieron, indican como destinatario a los señores: José Fernando Riascos Elías, Roy Riascos Elías, María Anne Del Gordo, Isabel María Elías, María Del Rosario Elías, Jorge Caballero Elías demandados en este asunto.

Al margen de ello, debe memorarse que el acto de enteramiento debe satisfacer los presupuestos que traza el C.G. del P., lo que se echa de menos en las constancias recibidas, a lo que se añade que, llama poderosamente la atención que se indique como remitente a este juzgado, pues no se ha emitido autorización dentro de este asunto para que algún empleado realice ese tipo de actos, dada la actual situación de contingencia que atraviesa el país y la prohibición de acceder a las sedes judiciales, lo que impone el uso de las herramientas virtuales, amén que es una carga propia del extremo activo.

Por lo anterior, REQUIERASE al demandante a fin de que, en el término de 5 días, clarifique la situación puesta de presente, indicando si agotó directamente esa actuación y, en caso contrario, especificar, si conoce, quien procedió en ese sentido.

Notifíquese y cúmplase


ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 043
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54